



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2585746

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES ALOCTONAS O EXOTICAS EN CUERPOS DE AGUA CERRADOS O SEMIABIERTOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

PRESENTADO POR: VARIOS DIPUTADOS NACIONALES

FECHA DE RECEPCIÓN: 03/JULIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA:/JULIO/2025

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN
2. DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
3. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
4. DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
5. DE ENERGÍA Y MINERÍA
6. DE ENTES BINACIONALES HIDROELÉCTRICOS
7. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

RICHARD AZAPI
Dirección de Proyectos en Estudio

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

Asunción, 30 de junio de 2025

Señor

Dip. Nac. RAÚL LUIS LATORRE, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

De nuestra consideración:

Stamp: H. CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO. Includes fields for Fecha de Entrada Asunción, Según Acta N°, Sesión, and Expediente N° (85746--).

Nos dirigimos a usted y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES ALÓCTONAS O EXÓTICAS EN CUERPOS DE AGUA CERRADOS O SEMIABIERTOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

Con este proyecto se pretende establecer un marco legal que permita el cultivo responsable de tilapia en aguas paraguayas del embalse de Itaipú, aprovechando su alto potencial productivo y replicando el modelo exitoso desarrollado en Brasil. Se busca promover una acuicultura tecnificada, segura y ambientalmente sostenible, que genere oportunidades económicas para las comunidades ribereñas y otros sectores productivos, y fortalezca el sector pesquero nacional.

Este proyecto tiene como objetivo integrar la producción de tilapia al desarrollo regional, impulsando la generación de empleo, el abastecimiento alimentario interno y la exportación de proteína de calidad.

Es fundamental el acompañamiento favorable de esta iniciativa por parte de los distinguidos colegas, ya que permitirá robustecer/diversificar las prácticas de acuicultura sostenible en Paraguay, fortaleciendo su posicionamiento regional al Paraguay posicionarse en el mapa regional de la acuicultura sostenible, con beneficios reales para el país y con mecanismos eficaces de control ambiental y productivo.

Sin otro particular, a la espera de contar con el apoyo de V. E. aprovechamos la ocasión para saludarle cordialmente.

HUGO JOEL MEZA Diputado Nacional

FABIANA MARIA SOUTO DE ALLIANA Diputada Nacional Honorable Cámara de Diputados

Lic. Edgar M. Chávez B. Diputado Nacional

BETTINA AGUILERA Diputada Nacional

Carlos M. Godoy G. Diputado Nacional

Abg. Benjamin Centeno Ramirez Diputado Nacional Honorable Cámara de Diputados

Edgar Olmedo Diputado Nacional

Jorge S. Barressi M. Diputado Nacional

República del Paraguay Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Dra. Cristina Villalba de Abente Diputada Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

1 (uno)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
03 / 07 / 2025
HORA: 11:56
Jorge Buffa
RESPONSABLE

7456

B

CONTIENE 8 FOIAS folio de origen

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

Hic. Edgar M. Chaves
Diputado Nacional

Honorable Cámara de Diputados
Dirección Nacional
Mesa de Entrada

RETINA AGUIERA
Diputado Nacional

Carlos M. Góngora G.
Diputado Nacional

Edgar Ojeda
Diputado Nacional

HUGO ORTIZ
Diputado Nacional

Honorable Cámara de Diputados
Dirección Nacional
Mesa de Entrada

Honorable Cámara de Diputados
Dirección Nacional
Mesa de Entrada

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer un marco normativo actualizado y eficiente para el desarrollo de la acuicultura en Paraguay, con especial enfoque en el cultivo de especies de alto valor comercial como la tilapia (*Oreochromis niloticus*), incluyendo su producción en embalses binacionales, como el de Itaipú, el cual representa una oportunidad estratégica sin precedentes para la economía productiva del país.

En Brasil, país con el que compartimos el embalse de Itaipú, el cultivo de tilapia ha sido fuertemente impulsado mediante normativas específicas, y las directrices federales de la Agencia Nacional de Aguas (ANA) y del Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis (IBAMA). Estas regulaciones permitieron la expansión ordenada de la tilapicultura, principalmente en sistemas flotantes como tanques de red instalados en embalses artificiales bajo control ambiental y técnico.

Hasta finales de la década de 1990, la tilapicultura en Brasil operaba predominantemente bajo sistemas semi-intensivos, basados en estanques excavados y embalses. A partir del año 2000, se observó una transición hacia sistemas intensivos, con la incorporación progresiva de jaulas flotantes (tanques-redes), instalados en cuerpos de agua de dominio de la Unión, en grandes represas hidroeléctricas.

Las aguas de unión son cuerpos de agua bajo dominio federal en Brasil, conforme al artículo 20 de la Constitución Federal. Incluyen ríos y lagos que cruzan más de un estado (interestatales), cuerpos de agua en fronteras internacionales, el mar territorial y cuerpos hídricos en terrenos de propiedad de la Unión. Su uso para acuicultura está sujeto a autorización por parte de órganos federales competentes, como la ANA, el IBAMA y la Secretaría de Acuicultura y Pesca.

Actualmente, el embalse de Itaipú no está habilitado para la producción comercial intensiva de tilapia en jaulas flotantes, ya que las normativas vigentes priorizan el uso de especies nativas en este cuerpo de agua. Sin embargo, se han realizado investigaciones para evaluar la viabilidad de este tipo de cultivo.

Itaipu Brasil ha estado desarrollando proyectos de investigación relacionados con el cultivo de tilapia (*Oreochromis niloticus*) en jaulas flotantes, un estudio realizado por la Universidad Estatal Paulista (Unesp), en colaboración con Itaipú Binacional, ha estado evaluando desde 2017 las condiciones de seguridad para el cultivo de tilapia en jaulas flotantes en el embalse. Aunque la tilapia no es una especie nativa de la región, el estudio busca determinar el impacto de su producción en la calidad del agua y la biodiversidad del embalse y así respaldar las decisiones futuras sobre la regulación del cultivo de tilapia en el embalse de Itaipú.

En Paraguay, el uso de jaulas flotantes para la acuicultura está en etapa incipiente y, aunque la Ley N.º 4050/2010 promueve el desarrollo sostenible del sector, actualmente no existe una legislación específica que regule la implementación de esta tecnología en cuerpos de agua naturales, ni para especies nativas ni exóticas. La cría de tilapia está restringida a sistemas cerrados, sin contacto con ambientes acuáticos naturales, debido a preocupaciones ambientales y regulatorias. Por ello, se requiere el desarrollo de un marco legal adecuado, así como investigaciones aplicadas que permitan evaluar la viabilidad técnica, ambiental y productiva del cultivo en jaulas flotantes bajo condiciones locales.

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

BETTINA AGUILERA
Diputada Nacional

Jorge S. Barressi
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

FABIANA MARIA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Abg. Benjamin Guñero Ramirez
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

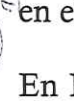
Lic. Rova N. Torres B.
Diputada Nacional

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Ester Sanabria
Diputada Nacional

Esteban de las Casas
Diputado Nacional

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

El presente proyecto de ley propone resolver esa brecha, habilitando el cultivo controlado de tilapia mediante un sistema de licencia ambiental riguroso, bioseguridad y monitoreo ambiental, bajo supervisión del MADES, y, demás instituciones que regulen la materia. Se espera que esta medida estimule la formalización y profesionalización del sector acuícola nacional, genere empleo y oportunidades económicas en zonas rurales y costeras, y, posicione a Paraguay como productor competitivo en acuicultura, además de fomentar la investigación, innovación y cooperación técnica binacional.

Actualmente, el estado de Paraná lidera la producción de tilapia en Brasil, representando el 36% de la producción nacional, que correspondió a 213,3 mil toneladas en 2023. Además de abastecer el mercado interno, Paraná es el mayor exportador de tilapia de Brasil, con US\$ 35 millones (64% del total) exportados en 2024. Como resultado, Brasil ocupa actualmente el cuarto lugar entre los mayores proveedores de tilapia a Estados Unidos, con un aumento anual en las transacciones, especialmente en el sector de filetes frescos. El eficiente sistema logístico permite que los productos lleguen a Estados Unidos en menos de 36 horas.

El proceso de cría y engorde de tilapia en Brasil se basa en sistemas altamente controlados que garantizan el bienestar de los peces y minimizan los impactos ambientales. Comienza con la selección de alevines de alta calidad genética, provenientes de reproductores certificados. Estos peces son cuidadosamente monitoreados para evitar la introducción de especies no deseadas o híbridas.

En las primeras etapas de vida, los alevines son criados en sistemas de recirculación acuícola, que permiten controlar con precisión factores como la temperatura, el oxígeno, el pH y la calidad del agua, favoreciendo un crecimiento óptimo y una alta tasa de supervivencia. Una vez que los peces alcanzan un tamaño adecuado, son trasladados a tanques de red flotantes ubicados en embalses como el de Itaipú, estos sistemas flotantes permiten que los peces crezcan en un entorno natural controlado, sin contacto directo con los ecosistemas circundantes.

El proceso de engorde está sujeto a un monitoreo constante de los parámetros del agua, la salud de los peces y su alimentación, los peces son alimentados con piensos de alta calidad para asegurar un crecimiento eficiente y saludable. Cuando los peces alcanzan el tamaño comercial, se procede a la cosecha, que es realizada de manera ordenada, y luego los peces son trasladados a los centros de procesamiento para su comercialización. Este ciclo de producción es realizado bajo estrictas normativas para asegurar que la actividad acuícola sea tanto rentable como respetuosa con el medio ambiente.

Uno de los mayores desafíos en la acuicultura de especies exóticas, como la tilapia, es evitar que los peces escapen y afecten a los ecosistemas acuáticos. En Brasil, se han implementado estrictos controles ambientales para garantizar que la tilapia no interfiera con la fauna autóctona. Los tanques de red utilizados en Brasil están diseñados para ser herméticamente sellados, previniendo cualquier fuga de peces. Además, las jaulas flotantes están sometidas a inspecciones regulares para asegurar su integridad.

Handwritten: PARRINA MATTA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Vertical stamp: República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Large handwritten: B

Agar Omedo
Diputado Nacional

Abg. Benjamin Cañero Ramirez
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

LINA ACUILERA
Diputada Nacional

Rocio Abed de Zaccaro
Diputada Nacional

Lic. Romy N. Torres B.
Diputada Nacional

Jorge S. Barressi M.
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

3 (tres)

Stamp: Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Es importante implementar monitoreos ambientales continuos en torno a los parques acuícolas ante la necesidad de medir y controlar el impacto generado por el cultivo en jaulas flotantes con especies exóticas o nativas, abarcando parámetros físicos, químicos y biológicos del agua, la evaluación de la biodiversidad y la salud del ecosistema, así como el seguimiento de la población cultivada en aspectos como crecimiento, mortalidad y comportamiento, además del monitoreo genético destinado a prevenir impactos negativos sobre las poblaciones nativas.

La normativa propuesta no promueve una introducción indiscriminada de especies exóticas, sino un modelo de cultivo controlado, responsable y alineado con los principios de desarrollo sostenible y protección de la biodiversidad, cuya implementación de este modelo en Paraguay generaría grandes beneficios económicos y sociales.

El uso eficiente de los recursos hídricos del embalse de Itaipú permitiría a Paraguay aumentar su producción acuícola y posicionarse como un actor clave en la industria de la tilapia en América del Sur, que traería consigo la generación de empleos y el desarrollo económico en las zonas rurales cercanas al embalse, fomentando la inversión en infraestructura y el crecimiento de nuevas industrias asociadas, como el procesamiento y la exportación de tilapia.

Además, esta actividad contribuiría a mejorar la seguridad alimentaria en Paraguay, ofreciendo una fuente de proteína de alto valor nutricional y accesible. Al igual que en Brasil, el cultivo de tilapia en Itaipú se realizaría bajo estrictas normativas ambientales que evitarían cualquier riesgo para las especies autóctonas y los ecosistemas acuáticos, promoviendo un desarrollo responsable y sostenible.

La replicación de este modelo en Paraguay, siguiendo los lineamientos establecidos en Brasil, no solo permitirá un aprovechamiento integral de los recursos hídricos, sino que también fortalecerá el sector acuícola nacional, impulsando su competitividad a nivel regional e internacional. De esta forma, el país no solo aprovecharía los recursos naturales del embalse de Itaipú de manera sostenible, sino que también contribuiría al crecimiento económico y a la creación de empleo en las comunidades locales.

Esteban Sampayo, Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

BETTINA AGUILERA
Diputada Nacional

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

Abg. Benjamín Cantero Ramírez
Diputado Nacional

Lic. Rovo N. Torres B.
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

FABIANA MARIA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional

Jorge S. Barressi M.
Diputado Nacional

Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

4 (cuatro)

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

LEY N°...

PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES ALÓCTONAS O EXÓTICAS EN CUERPOS DE AGUA CERRADOS O SEMIABIERTOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Objeto

La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento que debe observarse para el cultivo y comercialización de especies alóctonas y exóticas en Cuerpos de Agua Cerrados o Semiabiertos en la República del Paraguay.

Artículo 2º. - La actividad acuícola se reconoce como de interés social y económico.

Artículo 3º. - Definiciones

Para efectos de esta ley se entenderá por:

- a. Acuicultura: cultivo de organismos acuáticos con técnicas de intervención humana;
- b. Productor acuícola: persona física o jurídica que realiza actividades de acuicultura.
- c. Especie Alóctona o Exótica: especie de animales acuáticos cuya distribución natural no incluye el territorio nacional;
- d. Especies Alóctonas o Exóticas introducidas: especies presentes en cuerpos de agua o tramos de cuerpos de agua definidos y autorizados por la autoridad competente;
- e. Especies Autóctonas o Nativas: especies de origen y ócurrencia natural en el territorio nacional;
- f. Establecimientos o Estaciones de Acuicultura: designa un establecimiento en el que se crían o conservan especies de animales acuáticos, con fines de reproducción, repoblación, ornamentación, comercialización, consumo familiar, y estudios científicos;
- g. Pesca y Pago: emprendimiento de acuicultura, con utilización de estanques, tanques o represas excavadas, para el mantenimiento de existencias de peces disponibles para la pesca amateur y/o deportiva;

h. Tanque: estructura de contención de agua, que puede ser de mampostería, hormigón u otros materiales;

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B
Diputado Nacional

Edgar Omedo
Diputado Nacional

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

BETTINA AGUILERA
Diputada Nacional

Abg. Benjamin Cantero Ramirez
Diputado Nacional

Jorge S. Barressi M.
Diputado Nacional

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional

Vision: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la ciudadanía”

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

- i. Tanque o Jaula de Red: sistema de cultivo intensivo en confinamiento, con estructuras de red, boyas y soporte o cimentación, instalado en un ambiente acuático;
- j. Sistema de Cultivo: conjunto de características o procesos de producción utilizados por las empresas acuícolas;
- k. Sistema de Cultivo Extensivo: sistema de producción en el cual los ejemplares cultivados dependen principalmente del alimento natural disponible, pudiendo recibir adicionalmente alimento artificial, y se caracteriza por una densidad media o baja de organismos, variando según la especie utilizada;
- l. Sistema de Cultivo Semi-Intensivo: sistema de producción en el cual los ejemplares cultivados dependen principalmente del suministro de alimento artificial, pudiendo complementar el alimento natural disponible, caracterizado por la media o baja densidad de organismos, variando según la especie utilizada;
- m. Sistema de Cultivo Intensivo: sistema de producción en el cual los ejemplares cultivados dependen enteramente del suministro de alimento artificial, siendo una de sus características la alta densidad de organismos, variando según la especie utilizada;
- n. Sistema de Recirculación: sistema de producción con o sin recambio de agua y sin liberación de efluentes a cuerpos de agua;
- o. Cuerpos de Agua Cerrados o Semiabiertos: embalses y otros cuerpos de agua resultantes de presas, lagos, lagunas, depósitos de aguas pluviales y remansos de ríos;
- p. Evaluación de Impacto Ambiental: Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución.

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Artículo 4°.- Licencia Ambiental

Toda actividad de acuicultura con fines comerciales deberá contar con la correspondiente Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 294/93 y reglamentaciones complementarias.

Artículo 5°.- De las Especies Alóctonas o Exóticas

1. El cultivo de especies alóctonas o exóticas, tales como la tilapia del Nilo (*Oreochromis niloticus*), podrá ser autorizado en sistemas confinados en tierra (tanques, estanques, sistemas en recirculación) y en cuerpos de agua públicos regulados, como embalses artificiales, siempre que se cumplan estrictamente las condiciones técnicas, ambientales y sanitarias establecidas.
2. La autorización será otorgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), previa presentación del Estudio de Impacto Ambiental;

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

BETTINA AGUILERA
Diputada Nacional

Abg. Benjamín Cantero Ramirez
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Jorge S. Barressi M.
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Dir. Rova W. Torres B.
Diputado Nacional

Abg. Abel de Lacerda
Diputado Nacional

BETTINA MARIA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional

6 (revis)

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

3. Será responsabilidad del acuicultor garantizar que los ejemplares de especies alóctonas y exóticas introducidas se mantengan dentro del cautiverio, impidiendo su acceso a las aguas de drenaje de la cuenca hidrográfica paraguaya.
4. El catálogo de especies exóticas autorizadas será definido y actualizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Viceministerio de Ganadería, con asesoramiento técnico de organismos e instituciones pertinentes y universidades nacionales.

Artículo 6º. - Uso del Agua

El uso de aguas públicas con fines acuícolas requerirá autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) del MADES, conforme a la Ley N.º 3239/07 y normativas vigentes.

Artículo 7º. - Sistemas en Cuerpos de Agua Públicos

La instalación de sistemas acuícolas en cuerpos de agua públicos, como jaulas o tanques de red, será autorizada siempre que:

- a. No se supere el 10% de la superficie útil del embalse;
- b. Se presente un estudio de capacidad de carga que demuestre la sostenibilidad del sistema productivo propuesto;
- c. Se respete la biodiversidad local y el uso múltiple del recurso.

Artículo 8º. - Fomento Productivo

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través del Viceministerio de Ganadería, desarrollará programas de asistencia técnica, capacitación, financiamiento y comercialización para productores acuícolas, conforme a la Ley N.º 3557/08 “De Pesca y Acuicultura” y su decreto reglamentario.

Artículo 9º. - Registro Nacional de Acuicultores

Créase el Registro Nacional de Acuicultores, administrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través del Viceministerio de Ganadería, de inscripción obligatoria para todo emprendimiento acuícola.

Artículo 10. - Zonas de Desarrollo Acuícola (ZDA)

El Poder Ejecutivo podrá declarar regiones como Zonas de Desarrollo Acuícola, para priorizar inversiones públicas y privadas en infraestructura, innovación y fortalecimiento institucional, cuyos criterios técnicos serán definidos en la reglamentación de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11.- Modifícase el Artículo 31 de la Ley N.º 3556/2008 “DE PESCA Y ACUICULTURA”, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31.- Se prohíbe la cría y engorde de especies exóticas de la fauna íctica en cursos de agua naturales o modificados, **salvo previa autorización de la autoridad de aplicación y la debida evaluación de impacto ambiental, así como el cumplimiento de otras exigencias legales pertinentes**”.

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

MARLENA MARIA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Edgar M. Chávez
Diputado Nacional

Abg. Benjamín Cantero Ramírez
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Mr. Royce N. Torres B.
Diputado Nacional

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Eteben Semario
Dip. Nacional

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

BETTINA AGUILERA
Diputada Nacional

Jorge S. Barressi
Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Artículo 12. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 180 días a partir de su promulgación.

Artículo 13.- Para la implementación de la presente ley, el Estado asignará las partidas presupuestarias a través del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 14.- De forma.

Esteban Samaniego
Diputado Nacional

Fabiola
FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Edgar Olmedo
Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Bettina Aguilera
BETTINA AGUILERA
Diputada Nacional

Carlos M. Godoy G.
Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

Rebeca de Zaccarias
Rebeca de Zaccarias
Diputada Nacional

María Torres B.
María Torres B.
Diputada Nacional

Hugo Joel Meza
HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Jorge S. Barressi M.
Jorge S. Barressi M.
Diputado Nacional

Benjamin
Benjamin

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Abg. Benjamin Caplero Ramirez
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

8/ oct